

Conforme establece la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de política educativa por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el Proceso de admisión de alumnos.

### **Las solicitudes de admisión serán presentadas de forma telemática**

en la página web de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/gestion-telematica-solicitud-admision-alumnos-secretaria-virtual>

Para facilitar la presentación de solicitudes de admisión por esta vía, se van a incrementar las opciones y posibilidades de acceso a la Secretaría Virtual, que podrá realizarse:

- Mediante la utilización del **certificado digital**.
- A través del sistema de identificación electrónica **cl@ve**.
- Acceso **sin certificado digital** a través de un registro en el sistema informático en el que se recogerán los siguientes campos: DNI, Nombre y apellidos, teléfono móvil, correo electrónico, clave y pregunta de seguridad. El registro se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave. Esta opción facilita el acceso para todas las nuevas familias que se incorporan al sistema educativo este año.
- Acceso a través de la validación de **credenciales de la aplicación Roble/Raíces**. Las familias que ya tienen credenciales de acceso a Roble/Raíces podrán acceder a Secretaria Virtual con dichas credenciales. Con el fin de facilitar la utilización de esta opción, los centros podrán generar las credenciales de acceso a los progenitores o tutores legales que aún no dispongan de las mismas.

En las solicitudes cuyos nombres y apellidos incluyan partículas, deben grabarse tal y como aparezcan en los documentos oficiales: DNI, NIE o Libro de Familia.

La solicitud de admisión será cumplimentada y firmada por ambos padres y madres o tutores legales del alumnos, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la oportuna declaración responsable.

En las solicitudes los nombres y apellidos deben grabarse tal y como aparezcan en los documentos oficiales: DNI, NIE, certificado del Registro Civil, o en su caso, libro de familia.